



## RESOLUCION N° 23/18

### **VISTO:**

Lo preceptuado por la Ordenanza N° 1682/08, que instituye la distinción «HONRAR LA VIDA», en fecha 30 de octubre de cada año, conmemorando el Aniversario de la Recuperación de la Democracia en Argentina;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que observamos en nuestra comunidad a personas que dedican su vida a trascender mediante gestos de gratitud, sana conducta ciudadana y preocupación por mejorar con el ejemplo.

Que la democracia, sistema Político- Social, permite la participación comunitaria, desarrolla en las personas que la componen acciones que transmiten valores, expresan ideas y manifiestan conductas a seguir, en la construcción de una sociedad con equidad e igualdad de oportunidades.

Que los valores mantenidos en la citada Ordenanza se encuentran en PEDRO MIGLIAVACCA, una persona que se prodiga sirviendo a los demás e interactúa en la sociedad con un total desinterés.

Que “Pedro”, tal como se lo conoce, fue Tesorero de la Cooperadora Policial de Río Ceballos, para luego pasar a ser Presidente de la Cooperadora Policial de la Unidad Regional 15, participó en la comisión de los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad y fue Presidente del Centro de Jubilados Sierras Chicas.

Que su tarea solidaria se plasmó trabajando en los recordados festivales de “Festirama” y “Carnavales Santiagueños”, como así mismo en la parroquia Nuestra Señora de los Dolores.

Que su tarea anónima transitó y transita en sus innumerables aportes como asador para beneficio del Centro de Jubilados, para los barrios San Francisco y Parque Río Ceballos, para el asado de “Las Mil Voluntades” y para el encuentro de Folclore organizado por el Ballet Patria. También a Jardines de Infantes, para beneficio de la escuela Santa Clara de la localidad de Salsipuedes, para el Club Argentino de Servicio y el Rotary Club, como así también para innumerables vecinos que necesitaron de su cooperación.

Que en la actualidad, su generosa solidaridad transita desempeñando la tesorería de la Cooperadora del Centro Municipal de Salud;



## **RESOLUCION N° 23/18**

Por todo ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS**

#### **RESUELVE**

**Art.1°.-) DISTINGASE** con el **PREMIO «HONRAR LA VIDA»** al Sr. **PEDRO MIGLIAVACCA** por su actitud de servicio y la permanente solidaridad con los vecinos de Río Ceballos, por su apego a los valores éticos y por su calidad innata de BUENA PERSONA. -

**Art. 2°.-) ENTREGUESE** copia de la presente Resolución al Sr. **PEDRO MIGLIAVACCA.-**

**Art.3°.-) COMUNIQUESE,** publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ESPECIAL 3ra., DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018, CONSTANDO EN ACTA N° 1787.-**